

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA LA CELEBRACIÓN DE SEMINARIOS DE MEMORIA HISTÓRICA

REUNIDOS

De una parte, D^a. Irene García Macías, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, actuando en su nombre y representación en el ejercicio de las competencias que le resultan atribuidas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y en virtud del Acuerdo de Pleno de fecha 27 de junio de 2019 que le faculta para la firma del presente Convenio.

Y de otra, D. Francisco Piniella Corbacho, Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, con domicilio en Paseo Carlos III nº 9, de Cádiz, en nombre y representación de la misma, según nombramiento de la Presidencia de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto número 498/2019, de 17 de junio (BOJA núm. 117, de 20 de junio) y de conformidad con las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre) y modificados por el Decreto 2/2005, de 11 de enero, el Decreto 4/2007, de 9 de enero, el Decreto 233/2011, de 12 de julio y el Decreto 197/2017, de 12 de diciembre.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente, en la calidad con la que cada uno interviene, la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio, y a tal efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO: Que la Excm. Diputación Provincial de Cádiz considera necesario potenciar las investigaciones y los estudios que sobre Memoria Histórica y Democrática se realizan en nuestra provincia en aras de recuperar nuestra historia como la mejor forma de asentar nuestro futuro de convivencia y paz, por lo que está interesada en colaborar con la Universidad de Cádiz.

SEGUNDO: Que la Universidad de Cádiz tiene como fines, entre otros, expresados en el art. 2º de sus Estatutos, aprobados por Decreto 281/2003, 7 de octubre, los siguientes:

- La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, la técnica y la cultura y su integración en el patrimonio intelectual heredado
- Acoger, defender y promover a todos aquellos aspectos relativos al desarrollo científico, técnico y cultural de la Comunidad Autónoma de Andalucía
- Difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida

TERCERO: Que la representación legal de la entidad, declara que la Universidad de Cádiz:

1.- Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatal y autonómica y frente a la seguridad social de acuerdo con el art. 24 del Reglamento General de Subvenciones

2.- No tiene pendientes de justificar anteriores subvenciones concedidas por parte de la Diputación Provincial de Cádiz

3.- Que de conformidad con el art. 34 de la LGS y el art. 88 del RGS, no concurren ninguna de las circunstancias recogidas en dichos artículos y la entidad no dispone de los recursos suficientes para financiar transitoriamente la actividad, por lo que solicita el pago anticipado de la subvención

4.- No se encuentra en ningún supuesto de exclusión para la obtención de ayudas públicas a que se refiere en art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

5.- Que si obtuviera más adelante subvención para la misma finalidad, el importe de todas las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no superará el coste de la actividad subvencionada (art.19.3 Ley 38/2003).

CUARTO: En relación con el procedimiento de concesión de subvenciones, art. 22.2.a) de Ley 38/2003, arts. 6.3.a) y 8 del Capítulo II de la Ordenanza General de 18 de junio de 2004, de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz, por la que se regulan las subvenciones directas, y las Bases 32, 33 y 56 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2020, por la que se regulan las subvenciones directas, así como de conformidad con la normativa referida anteriormente, acuerda celebrar un Convenio de Colaboración con la normativa referida anteriormente, acuerda celebrar un Convenio de Colaboración con la Universidad de Cádiz, que se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto el establecimiento de las condiciones de colaboración entre la

Código Seguro De Verificación	XJElivTpw04r3HWyfYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	09/06/2021 09:14:24
	Francisco Piniella Corbacho	Firmado	08/06/2021 22:14:01
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XJElivTpw04r3HWyfYKDIw==		



Universidad de Cádiz y la Diputación Provincial de Cádiz para la celebración de seminarios de Memoria Histórica en los Cursos de Veranos de Cádiz y en los Cursos de Otoño en Algeciras en el año 2021 y para la publicación de los textos de ediciones anteriores. Con ello se persigue la concienciación, la sensibilización y el conocimiento por parte de la ciudadanía de los hechos acontecidos en esta etapa en la provincia, mediante la concesión de una subvención nominativa de DIEZ MIL EUROS (10.000.-€), que fue aprobada por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión plenaria del 16 de diciembre de 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 02/334B/45390 contemplada en el ejercicio económico 2021.

SEGUNDA: La Universidad de Cádiz, por su parte, se compromete a destinar la cantidad económica concedida a sufragar los gastos derivados de la organización de los citados seminarios de Memoria Histórica.

TERCERA: La Diputación Provincial de Cádiz abonará en el presente año la cantidad de DIEZ MIL EUROS (10.000.-€). El abono de la cantidad aportada por la Diputación de Cádiz se llevará a cabo en un solo pago a la firma del Convenio.

El importe total aportado se deberá justificar a la Diputación Provincial de Cádiz mediante cuenta detallada que contendrá:

1. Relación detallada de gastos.
2. Facturas originales y copias compulsadas, recibos o similar que acrediten el gasto de acuerdo con las finalidades realizadas, así como una declaración jurada de que corresponden a gastos imputados al conjunto de actividades objeto de este convenio.
3. Memoria final del proyecto.
4. Toda la documentación anterior se adjuntará ANEXO DE CONVENIO facilitado por la Diputación Provincial de Cádiz.

El plazo de justificación y rendición de cuentas justificativas termina antes del 31 de enero de 2022, admitiéndose para ello sólo los gastos desde el 1 marzo hasta el 31 de diciembre de 2021, siendo éste el plazo de ejecución.

CUARTA: La Universidad de Cádiz hará constar en la difusión de su actuación la colaboración del Servicio Memoria Histórica y Democrática de la Diputación Provincial de Cádiz, sin perjuicio adicional a otras entidades colaboradoras, usando para ello el logotipo de la Diputación Provincial de Cádiz.

QUINTA: A partir de la firma del Convenio se podrá constituir una Comisión de Seguimiento, cuyo fin será velar por el desarrollo y ejecución del objeto del Convenio.

SEXTA: La Universidad de Cádiz presentará al Servicio de Memoria Histórica y Democrática de la Diputación Provincial de Cádiz: certificación (original o copia cotejada) de estar al corriente en los pagos con la Seguridad Social y certificación (original o copia cotejada) acreditativa de estar al corriente de las obligaciones fiscales con el Estado y la Comunidad Autónoma.

En caso de haber recibido subvenciones con anterioridad por parte de esta Diputación Provincial, deberá haber presentado las memorias finales técnicas y financieras del proyecto de referencia, con expresa justificación de los gastos correspondientes, por el total de la cantidad subvencionada por esta Diputación Provincial, salvo que se encuentren en fase de ejecución. En este caso deberá haber cumplido los compromisos de emitir los informes parciales pertinentes.

SÉPTIMA: El presente convenio posee naturaleza administrativa. En lo no previsto en el mismo, será de aplicación la Ley General de Subvenciones y su Reglamento, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público conforme a lo establecido en el art. 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo que se transponen al ordenamiento jurídico español de las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

OCTAVA: Las cuestiones de interpretación que pudieran suscitarse en torno al presente Convenio, serán resueltas de común acuerdo por las partes; de persistir alguna controversia, los conflictos que puedan originarse serán resueltos por los órganos que correspondan del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

NOVENA: La vigencia del presente convenio será hasta el 31 de diciembre del año en el que se procede a la firma.

De conformidad con cuanto antecede, firman las partes, ratificándose en su contenido.

Código Seguro De Verificación	XJElivTpw04r3HWyFYKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	09/06/2021 09:14:24
	Francisco Piniella Corbacho	Firmado	08/06/2021 22:14:01
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XJElivTpw04r3HWyFYKDIw==		





Por la Diputación Provincial de Cádiz
La Presidenta

Irene García Macías

Por la Universidad de Cádiz
El Rector

Francisco Piniella Corbacho

Código Seguro De Verificación	XJE1iVTpwo4r3HWyfyKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	09/06/2021 09:14:24
	Francisco Piniella Corbacho	Firmado	08/06/2021 22:14:01
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/XJE1iVTpwo4r3HWyfyKDIw==		

